

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintinueve de agosto del dos mil veintidós

Dentro del presente proceso donde recae medida de interdicción respecto de **Margot Coralia Jaramillo Silva**, el despacho se abstiene a dar inicio al proceso de **Revisión de Interdicción** previsto en la Ley 1996, en virtud de la sentencia proferida el 15 de agosto de 2008, toda vez que al cotejar la información contenida en la Base de Datos única de Afiliados BDUA, se evidencia el fallecimiento de la misma.

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC	
NÚMERO DE IDENTIFICACION	29021061	
NOMBRES	MARGOT CORALIA	
APELLIDOS	JARAMILLO SILVA	
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/	
DEPARTAMENTO	QUINDIO	
MUNICIPIO	ARMENIA	

Datos de afiliación

AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	16/04/2018	COTIZANTE

Información que, si bien no es prueba del fallecimiento, con la misma es suficiente para no dar inicio al proceso de revisión conforme a la normativa antes dicha.

Por tanto, se requiere a los interesados para que alleguen el correspondiente registro civil de defunción y obre dentro del legajo.

## **NOTIFIQUESE**

## OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO Juez

Firmado Por:

## Omar Fernando Guevara Londono Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bf209d703de5b8efb5c6377e56e4d751c55a94ac0509573a7a6eb9282443f1**Documento generado en 29/08/2022 09:31:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica